

Tras orden judicial, Caldas se acoge a la medida de Pico y Placa para la vía Manizales- Murillo: Restricción empezará este fin de semana

En respuesta al cumplimiento de la sentencia que declara al Parque Nacional Natural Los Nevados (PNNN) como sujeto de derechos y buscando salvaguardar la estabilidad de este ecosistema estratégico para la región, en un auto emitido por el magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, Carlos Orlando Velásquez Murcia, este 24 de octubre, **se ordena la implementación de la medida de Pico y Placa para todos los fines de semana** en la vía que de Manizales comunica al municipio de Murillo (Tolima).

Esta determinación es una orden judicial que será acatada en la jurisdicción caldense en los términos que se indicaron en el auto en mención y que fue allegado este viernes a la Administración Departamental.

Cabe anotar que todas las disposiciones fueron formuladas por dicho Tribunal y la Administración Departamental las ejecutará. Sin embargo, **se elevarán consultas específicas sobre algunos puntos que podrían generar inquietudes entre la comunidad local y los turistas** para, posteriormente, informar a la opinión pública los detalles de la medida.

Es de anotar que, en el auto, el magistrado expone que esta es una medida que responde a “la problemática que se ha venido presentando en fines de semana y puentes festivos con la afluencia descontrolada y desmesurada de vehículos en el tramo de la carretera Murillo-Manizales-Murillo, registrada como hecho notorio en redes y medios de comunicación”.

Así mismo, como “medidas preventivas en aras de la conservación de la vida y la salud del declarado como Sujeto Especial de Derechos, Parque Nacional Natural de los Nevados”.

Así las cosas, esta medida provisional urgente, dispone:

- **Para fines de semana sin puente festivo:** será de manera alternada entre vehículos con placas que terminen en números pares e impares.

La medida comenzará este fin de semana, correspondiente a los días 26 y 27 de octubre de 2024, así: se permitirá el ingreso de vehículos con placas terminadas en dígito impar (1, 3, 5, 7 y 9).

El siguiente fin de semana, que no tenga festivo (16 y 17 de noviembre), se permitirá el ingreso de vehículos con placas terminadas en dígito par, incluyendo el 0, así: (0, 2, 4, 6, 8).

Será así, sucesivamente, cada fin de semana sin festivo.

- **Para fines de semana que tengan un día festivo involucrado:** Será de manera alternada con turno para tres dígitos únicamente.

Iniciará el próximo fin de semana, 2, 3 y 4 de noviembre de 2024, así: se permitirá el ingreso de vehículos con placas terminadas en 1, 2 y 3.

Para el puente siguiente (9, 10 y 11 de noviembre) las placas terminadas en 4, 5 y 6.

El siguiente las terminadas en 7, 8 y 9; el siguiente 0, 1 y 2 y así sucesivamente a razón de tres (3) turnos de placas por puente festivo.

Excepciones:

- Vehículos que no sean de carga pesada **que transporten alimentos perecederos.**
- Servicios de ambulancia.
- Vehículos de entes gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal con placas oficiales.
- Vehículos tipo jeep o similares que prestan servicio de transporte turístico entre las cabeceras municipales de Murillo o Manizales y sitios de acceso al Parque.

***Es de anotar que en la vía no está permitido ni se permitirá el tránsito de vehículos pesados de carga pesada de cualquier tonelaje.**

El auto expresa, igualmente, que **el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de esta orden estará a cargo de la Presidencia de la República de Colombia**, por conducto de su representante en el trámite de la acción, la Consejería de la Presidencia para las Regiones y las entidades adscritas o vinculadas del Gobierno Nacional competentes a las cuales la citada Consejería haga concurrir.

Señala, además, que en el evento de que algunos de los trámites de la citada carretera no estén catalogados como vía principal o vía nacional, el cumplimiento de la medida estará a cargo del Departamento del Tolima y del Departamento de Caldas, por conducto de sus representantes constitucionales, la señora Gobernadora y el señor Gobernador.